



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/7/L.10
4 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Séptimo período de sesiones
Tema 1 de la agenda
3 de marzo a 1º de abril de 2008

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

**INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
SOBRE SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES**

Vipresidente y Relator: Sr. Alejandro Artucio (Uruguay)

Proyecto de informe del Consejo*

* Las resoluciones y declaraciones del Presidente aprobadas por el Consejo durante su séptimo período de sesiones figuran en el documento A/HRC/7/L.11.

ÍNDICE

Párrafos *Página*

Segunda parte

RESUMEN TÉCNICO DE LOS DEBATES

I.	CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO	1 - 112	5
A.	Apertura y duración del período de sesiones	1 - 4	5
B.	Participantes	5	5
C.	Segmento de alto nivel	6 - 12	5
D.	Segmento general	13 - 15	10
E.	Agenda y programa de trabajo del período de sesiones	16 - 17	11
F.	Organización de los trabajos	18 - 27	12
G.	Sesiones	28	14
H.	Visitas	29 - 30	15
I.	Examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos .	31 - 102	15
J.	Selección y nombramiento de los titulares de mandatos	103 - 104	26
K.	Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	105 - 108	27
L.	Aprobación del informe del período de sesiones	109 - 112	28
II.	INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORME DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL	113 - 129	29
A.	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	113 - 116	29
B.	Informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General	117 - 121	30
C.	Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	122 - 129	31

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO.....	130 -299	32
A. Paneles	130 -135	32
B. Diálogo interactivo con los procedimientos especiales	136 -194	35
C. Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos	195 -199	47
D. Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio	200 -203	48
E. Informes presentados en relación con el tema 3 de la agenda y debate general sobre ese tema.....	204 -206	49
F. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	207 -299	50
IV. SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DEL CONSEJO.....	300 -339	68
A. Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.....	300 -303	68
B. Situación de los derechos humanos en Myanmar	304 -307	69
C. Situación de los derechos humanos en el Sudán.....	308 -311	70
D. Debate general sobre el tema 4 de la agenda	312 -313	71
E. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	314 -339	72
V. ÓRGANOS Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS	340 -344	76
VI. EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL.....	345	77
VII. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS.....	346 -372	77
A. Seguimiento de las resoluciones S-1/1, S-1/3, S-3/1 y S-6/1 del Consejo de Derechos Humanos	346 -347	77

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VII. (Continuación)		
B. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	348 - 372	79
VIII. SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA	373 - 375	83
IX. RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN.....	376 - 405	84
A. Diálogo interactivo con los procedimientos especiales	376 - 384	84
B. Informes presentados en relación con el tema 9 de la agenda y debate general sobre ese tema.....	385 - 390	86
C. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	391 - 405	88
X. ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD	406 - 434	91
A. Diálogo interactivo con los procedimientos especiales	406 - 419	91
B. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la cooperación técnica en materia de derechos humanos.....	420	93
C. Debate general sobre el tema 10 de la agenda	421 - 422	94
D. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	423 - 434	94

Segunda parte

RESUMEN TÉCNICO DE LOS DEBATES

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su séptimo período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 3 al 28 de marzo de 2008. El Presidente del Consejo inauguró el período de sesiones.
2. En la sesión de apertura el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Jefa del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, país anfitrión, presentaron discursos en la sesión plenaria del Consejo.
3. De conformidad con el apartado b) del artículo 8 del reglamento del Consejo, que figura en la parte VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, de 18 de junio de 2007, las reuniones de organización del séptimo período de sesiones se celebraron el 18 y el 28 de febrero de 2008.
4. En el séptimo período de sesiones hubo 43 sesiones que tuvieron lugar a lo largo de 19 días (véase el párrafo 27 *infra*).

B. Participantes

5. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros del Consejo, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (véase la lista de participantes en un anexo del informe final).

C. Segmento de alto nivel

6. En las sesiones primera a sexta del séptimo período de sesiones, celebradas del 3 al 5 de marzo de 2008, el Consejo organizó un segmento de alto nivel durante el cual 67 dignatarios se dirigieron a la sesión plenaria, a saber: 1 vicepresidente, 3 viceprimer

ministros, 40 ministros, 20 viceministros, 2 secretarios generales y el Alto Representante de la Alianza de Civilizaciones.

7. A continuación figura la lista de los dignatarios que presentaron un discurso ante el Consejo durante el segmento de alto nivel, en el orden en que hicieron uso de la palabra:

- a) En la primera sesión, el 3 de marzo de 2008: Sr. Francisco Santos Calderón, Vicepresidente de Colombia; Sr. Dimitrij Rupel, Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia; Sr. Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba; Sr. Mofid Shehab, Ministro de Asuntos Jurídicos y Consejos Parlamentarios de Egipto; Sr. Jean Asselborn, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores e Inmigración de Luxemburgo; Sr. Alberto G. Rómulo, Secretario de Relaciones Exteriores de Filipinas; Sr. Manuel Miguel da Costa Aragão, Ministro de Justicia de Angola; Sr. Jorge Taiana, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina; Sr. Adrian Mihai Cioroianu, Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania; Sr. Abdelwahed Radi, Ministro de Justicia de Marruecos; y Sr. Paulo de Tarso Vannuchi, Ministro y Secretario Especial de Derechos Humanos del Brasil;
- b) En la segunda sesión, el mismo día: Sra. Kinga Göncz, Ministra de Relaciones Exteriores de Hungría; Sra. Sahana Pradhan, Ministra de Relaciones Exteriores de Nepal; Sr. Milan Roćen, Ministro de Relaciones Exteriores de Montenegro; y Sr. In-kook Park, Ministro Adjunto de Organizaciones Internacionales y Cuestiones Mundiales, de la República de Corea;
- c) En la tercera sesión, el mismo día: Sr. Jorge Sampaio, Alto Representante de la Alianza de Civilizaciones; Sra. Jadranka Kosor, Primera Ministra Adjunta de Croacia; Sr. Maxime Verhagen, Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos; Sr. Ján Kubiš, Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovaquia; Sra. Julia Joiner, Comisionada de Asuntos Políticos de la Unión Africana; Sr. Anand Sharma, Ministro de Estado de Asuntos Exteriores de la India; Sr. Jonas Gahr Støre, Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega; Sr. Antonio Milošoski, Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República

Yugoslava de Macedonia; Sr. Vuk Jeremić, Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia; Sr. Mahinda Samarasinghe, Ministro de Gestión de Desastres y Derechos Humanos de Sri Lanka; Sr. Abdel Basit Sabdarat, Ministro de Justicia del Sudán; Sra. Rama Yade, Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores y Derechos Humanos de Francia; Sr. Yasuhide Nakayama, Viceministro de Relaciones Exteriores del Japón; Sr. Manuel Lobo Antunes, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Portugal; y Sr. Sacha Sergio Llorenti Soliz, Viceministro de Coordinación de Movimientos Sociales y Sociedad Civil de Bolivia;

- d) En la cuarta sesión, el 4 de marzo de 2008: Sr. Ambros Dery, Ministro de Estado en el Ministerio de Justicia de Ghana; Sr. Limam Ould Teguedi, Ministro de Justicia de Mauritania; Sr. Sven Alkalaj, Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina; Sra. Houda Ali Alban, Ministra de Derechos Humanos del Yemen; Sr. Mathias Meinrad Chikawe, Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales de la República Unida de Tanzania; Sr. Abdulla Shahid, Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas; Sr. Gustavo Jalkh, Ministro de Justicia y Derechos Humanos del Ecuador; Sr. Chief Ojo Maduekwe, Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria; Sr. Hassan Wirajuda, Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia; Sr. Kabinga Pande, Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia; Sr. Hussein Jasim Nasser Al-Zuhairi, Viceministro de Derechos Humanos del Iraq; Sra. Dorothy Angote, Viceministra de Justicia y Asuntos Constitucionales de Kenya; Sr. Witold Waszczykowski, Viceministro de Relaciones Exteriores de Polonia; Sr. Manouchehr Mottaki, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán; y Sr. Terry Davis, Secretario General del Consejo de Europa;
- e) En la quinta sesión, el mismo día: Sra. Salamata Sawadogo, Ministra de Promoción de los Derechos Humanos de Burkina Faso; Sr. Marat Tazhin, Ministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán; Sr. Akmal Saidov, Director del Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán; Sr. Bechir Tekkari, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Túnez; Sr. Pierre Chevalier, Enviado Especial del Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica para el Consejo de Seguridad; Mr. Rafet Akgünay, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Turquía; Sr. Miguel Ángel Ibarra

González, Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala;

Mr. Viktor Gaisenk, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Belarús;

Sr. Pham Binh Minh, Ministro Adjunto Permanente de Relaciones Exteriores de

Viet Nam; Sr. Volodymyr Khandogiy, Primer Ministro Adjunto de Relaciones

Exteriores de Ucrania; y Sr. Valdrack Jaentschke, Viceministro de Relaciones

Exteriores de Nicaragua;

- f) En la sexta sesión, el 5 de marzo de 2008: Sr. Mark Malloch-Brown, Ministro para África, Asia y las Naciones Unidas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Sr. Phandu T. C. Skelemani, Ministro de Defensa, Seguridad y Derechos Humanos de Botswana; Sr. Frank Belfrage, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Suecia; Sr. Per Stig Moeller, Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca; Sr. Oskaras Jusys, Subsecretario de Relaciones Exteriores de Lituania; Sr. Günter Nooke, Viceministro y Delegado del Gobierno Federal para la Política de Derechos Humanos y la Ayuda Humanitaria de Alemania; Sr. Zaid bin Abdul Muhsin Al-Hussain, Viceministro de Derechos Humanos de la Arabia Saudita; Sr. Patrick Anthony Chinamasa, Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios de Zimbabwe; Sr. Aniceto Ebiaka Mohete, Viceprimer Ministro encargado de los derechos humanos de Guinea Ecuatorial; Sr. Gianni Vernetti, Subsecretario de Relaciones Exteriores de Italia; y Sr. Bernardino León Gross, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de España.

8. En la segunda sesión, el 3 de marzo de 2008, formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta el representante de Argelia, en relación con el discurso del Sr. Abdelwahed Radi, Ministro de Justicia de Marruecos, y el representante de Marruecos, en relación con la declaración del representante de Argelia. En la misma sesión el representante de Argelia ejerció por segunda vez el derecho de respuesta en relación con la declaración del representante de Marruecos y el representante de Marruecos lo hizo en relación con la declaración del representante de Argelia.

9. En la quinta sesión, el 4 de marzo de 2008, hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta el representante de Uzbekistán, en relación con el discurso del Sr. Maxime Verhagen, Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, y el

Sr. Manuel Lobo Antunes, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Portugal; el representante de Grecia, en relación con el discurso del Sr. Antonio Milošoski, Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia; el representante de Albania, en relación con el discurso del Sr. Vuk Jeremić, Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia, el representante de la República Islámica del Irán, en relación con el discurso del Sr. Maxime Verhagen, Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos; el representante de la República Popular Democrática de Corea, en relación con los discursos del Sr. Dimitrij Rupel, Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia, el Sr. In-kook Park, Ministro Adjunto de Organizaciones Internacionales y Cuestiones Mundiales de la República de Corea, y el Sr. Yasuhide Nakayama, Viceministro de Relaciones Exteriores del Japón; el representante de Argelia, en relación con el discurso del Sr. Maxime Verhagen, Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos; el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, en relación con la declaración del representante de Grecia; el representante del Japón, en relación con la declaración del representante de la República Popular Democrática de Corea; el representante de Zimbabwe, en relación con el discurso del Sr. Maxime Verhagen, Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, y el Sr. Manuel Lobo Antunes, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Portugal; y el representante de los Países Bajos, en relación con las declaraciones de los representantes de Argelia, la República Islámica del Irán, Uzbekistán, y Zimbabwe.

10. Hicieron una segunda declaración en ejercicio del derecho de respuesta el representante de la República Popular Democrática de Corea, en relación con la declaración del representante del Japón; el representante del Japón, en relación con la declaración del representante de la República Popular Democrática de Corea; el representante de Uzbekistán, en relación con la declaración del representante de los Países Bajos; el representante de Argelia, en relación con la declaración del representante de los Países Bajos; y el representante de la República Islámica del Irán, en relación con la declaración del representante de los Países Bajos.

11. En la sexta sesión, el 5 de marzo de 2008, hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta el representante de Sri Lanka, en relación con el discurso del Sr. Mark Malloch-Brown, Ministro para África, Asia y las Naciones Unidas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; el representante de Uzbekistán, en relación con el discurso del Sr. Frank Belfrage, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Suecia, el representante de

Cuba, en relación con el discurso del Sr. Frank Belfrage, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Suecia; el representante de Mauricio, en relación con el discurso del Sr. Mark Malloch-Brown, Ministro para África, Asia y las Naciones Unidas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; el representante de la República Islámica del Irán, en relación con los discursos del Sr. Mark Malloch-Brown, Ministro para África, Asia y las Naciones Unidas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y el Sr. Frank Belfrage, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Suecia; y el Representante de Suecia, en relación con la declaración del representante de Cuba.

12. El representante de Cuba hizo una segunda declaración en ejercicio del derecho de respuesta en relación con la declaración del representante de Suecia.

D. Segmento general

13. En las sesiones octava y novena, los días 5 y 6 de marzo de 2008, se celebró el segmento de sesiones generales, en el que las siguientes delegaciones y miembros invitados de la sociedad civil hicieron uso de la palabra ante el Consejo:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Azerbaiyán, Bangladesh, Canadá, China, Federación de Rusia, Jordania, Malasia, México, Pakistán (también en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Perú, Qatar, Sudáfrica, Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Albania, Argelia, Australia, Bahrein, Bhután, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Grecia, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Nueva Zelandia, Omán, Singapur, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de);
- c) El observador de la Santa Sede;
- d) Otro observador de la Orden Soberana y Militar de Malta;

¹ Observador del Consejo, que habló en nombre de Estados miembros y de Estados observadores.

- e) El observador de una organización intergubernamental: Organización Internacional de la Francofonía;
- f) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- g) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;
- h) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Sra. Angela Cristina Gouvea Collet, Sr. Oludare Ogunlana, Sra. Mandira Sharma y Sr. Musa Usman Ndamba (en nombre del Sr. Kumi Naidoo).

14. En la novena sesión, el 6 de marzo de 2008, hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta el representante de la India, en relación con la declaración del representante del Pakistán; el representante de la República Popular Democrática de Corea, en relación con la declaración del representante de los Estados Unidos de América; el representante de Marruecos, en relación con la declaración del representante de Argelia; el representante del Pakistán, en relación con la declaración del representante de la India; y el representante de Argelia, en relación con la declaración del representante de Marruecos.

15. En la misma sesión, hicieron una segunda declaración en ejercicio del derecho de respuesta el representante de Argelia, en relación con la declaración del representante de Marruecos, y el representante de Marruecos, en relación con la declaración del representante de Argelia.

E. Agenda y programa de trabajo del período de sesiones

16. En la quinta sesión, el 4 de marzo de 2008, el Presidente expuso una propuesta para adelantar al 6 de marzo de 2008 el examen del tema 7 de la agenda, originariamente previsto para los días 17 y 18 de marzo de 2008. Los temas subsiguientes de la agenda se examinarían en la secuencia originaria, con un retraso de aproximadamente un día, excepto el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre los derechos de los migrantes, que tendría lugar como se había previsto, el 7 de marzo de 2008.

17. En la novena sesión, el 6 de marzo de 2008, el programa de trabajo modificado se aprobó sin votación.

F. Organización de los trabajos

18. En la quinta sesión, el 4 de marzo de 2008, el Presidente presentó un documento oficioso presentado por los copatrocinadores en que se describían las modalidades del debate del panel sobre objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos, que serían como sigue: diez minutos para cada declaración de los panelistas, tres minutos para las declaraciones de Estados miembros del Consejo, y dos minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y de otros observadores, incluidas las entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales.

19. En la octava sesión, el 5 de marzo de 2008, el Presidente expuso las modalidades del segmento general, que serían las siguientes: cinco minutos para las declaraciones de Estados miembros del Consejo, y tres minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y de otros observadores, incluidos un representante del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y cuatro representantes de la sociedad civil que habían sido invitados para que se dirigieran al Consejo en las sesiones del segmento general.

20. En la novena sesión, el 6 de marzo de 2008, el Presidente expuso las modalidades del debate general, que serían como sigue: cinco minutos para las declaraciones de los países interesados, cinco minutos para las declaraciones de Estados miembros del Consejo, y tres minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y de otros observadores, incluidas las entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales.

21. En la décima sesión, el 6 de marzo de 2008, el Presidente expuso las modalidades del examen de los proyectos de resolución, que serían como sigue: tres minutos para la presentación del proyecto de resolución, tres minutos para las declaraciones de los países interesados y las

declaraciones en explicación de voto antes y después de la votación, y tres minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo que se hubiesen abstenido de hacer declaraciones antes de la votación y que desearan hacerlo después de ésta.

22. En la 13ª sesión, el 9 de marzo de 2008, el Presidente expuso las modalidades del diálogo interactivo con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, que serían como sigue: diez minutos para la presentación del informe principal por el titular del mandato, con otros dos minutos para presentar cada informe adicional, cinco minutos para las declaraciones de los países interesados, de haberlos, y de los Estados miembros del Consejo, tres minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y de otros observadores, incluidas las entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, y cinco minutos para las observaciones finales del titular del mandato. Los Estados miembros y los Estados observadores que desearan hacer uso de la palabra podrían indicar su intención levantando la placa con el nombre de sus países. Se pidió a los otros observadores que inscribieran sus nombres en la lista de oradores.

23. En la 23ª sesión, el 13 de marzo de 2008, el Presidente expuso las modalidades del diálogo interactivo cuando se tratase del informe de un solo titular de mandato. Las modalidades en ese caso serían las siguientes: diez minutos para la presentación del informe principal por el titular del mandato, con otros dos minutos para presentar cada informe adicional, cinco minutos para las declaraciones de los países interesados, de haberlos, tres minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo, dos minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y otros observadores, incluidas las entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, y cinco minutos para las observaciones finales del titular del mandato.

24. En la 24ª sesión, el 14 de marzo de 2008, el Presidente expuso las modalidades del examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos, que serían como sigue: ocho minutos para las declaraciones de los principales patrocinadores de las resoluciones relacionadas

con el mandato en cuestión, seis minutos para las declaraciones de los titulares de mandatos, cinco minutos para las declaraciones de los países interesados, de haberlos, tres minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo, dos minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y de otros observadores, incluidas las entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales. Se concederían tres minutos al titular del mandato para que hiciese las observaciones finales y cinco minutos a los principales patrocinadores de la resolución relativa al mandato para la conclusión del debate.

25. En la 30ª sesión, el 18 de marzo de 2008, el Presidente expuso las modalidades del panel sobre el diálogo intercultural, que serían como sigue: diez minutos para cada declaración de los penalista, tres minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo, dos minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y de otros observadores, incluidas las entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, y cinco minutos para las respuestas de cada penalista.

26. En la 39ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el Presidente propuso las modalidades de la votación sobre las enmiendas a los proyectos de resolución. En la misma sesión el representante de Egipto hizo declaraciones en relación con las modalidades propuestas. La decisión del Presidente se aprobó tras ser sometida a votación.

27. En la 43ª sesión, el 1º de abril de 2008, hicieron comentarios finales China, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (también en nombre de la Unión Europea), la Federación de Rusia, la India, el Pakistán (también en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), y la República Árabe Siria.

G. Sesiones

28. En su séptimo período de sesiones el Consejo celebró 43 sesiones con todos los servicios de conferencias.

H. Visitas

29. En la 14ª sesión, el 10 de marzo de 2008, la Ministra de Justicia de Timor-Leste, Lucia Maria Brandão F. Lobato, pronunció una declaración ante el Consejo.

30. En la 24ª sesión, el 14 de marzo de 2008, el Ministro Delegado encargado del Commonwealth, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Camerún, Joseph Dion Ngute, pronunció una declaración ante el Consejo.

I. Examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos

Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

31. En la 25ª sesión, el 14 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante del Canadá, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

32. En la misma sesión formuló una declaración la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk.

33. Durante el debate celebrado seguidamente en la misma sesión, el 14 de marzo de 2008, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Cuba, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, India, Malasia, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica);
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Chile, Colombia, Finlandia, Marruecos, Nepal, Noruega, Suecia, Túnez, Turquía;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Congreso Islámico Mundial.

34. En la misma sesión la Relatora Especial formuló sus observaciones finales.

35. En la misma sesión, el 14 de marzo de 2008, hizo una declaración final el representante del Canadá.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

36. En la 25ª sesión, el 14 de marzo de 2008, hicieron declaraciones los representantes de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Georgia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Moldova, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania) y el Japón, como principales patrocinadores de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

37. En la misma sesión formuló una declaración el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Vitit Muntarbhorn.

38. En la misma sesión hizo una declaración el representante de la República Popular Democrática de Corea, en su calidad de país interesado.

39. Durante el debate celebrado seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, China, Cuba, Malasia, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), República de Corea;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Viet Nam, Zimbabwe.

40. En la misma sesión el Relator Especial formuló sus observaciones finales.

41. En la misma sesión hizo una declaración final el representante de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea).

Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

42. En la 25ª sesión, el 14 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante del Uruguay, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

43. En la misma sesión hizo una declaración el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit.
44. Durante el debate que se celebró seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:
- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, Malasia, Suiza;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argentina, Marruecos, República Unida de Tanzania;
 - c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Internacional Save the Children (también en nombre de Aldeas Infantiles-SOS, la Alianza Internacional de Mujeres, la Federación Internacional Terres des Hommes, Myochikai (Fundación Arigatou), la Oficina Internacional Católica de la Infancia, la Organización Mundial contra la Tortura, Plan International Inc. y Visión Mundial Internacional).
45. En la misma sesión el Relator Especial formuló sus observaciones finales.
46. En la misma sesión hizo una declaración final el representante del Uruguay.

Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

47. En la 25ª sesión, el 14 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante del Canadá, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión.
48. En la misma sesión hizo una declaración el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, Ambeyi Ligabo.
49. Durante el debate que tuvo lugar a continuación en la 26ª sesión, el 14 de marzo de 2008, hicieron declaraciones:
- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Cuba, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, India, Malasia, Países Bajos,

Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), República de Corea, Suiza;

- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Estados Unidos de América, Noruega;
- c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Cairo Institute for Human Rights Studies, Human Rights Advocates Inc., Reporteros sin Fronteras.

50. En la misma sesión el Relator Especial formuló sus observaciones finales.

51. En la misma sesión hizo una declaración final el representante del Canadá.

Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales

52. En la 26ª sesión, el 14 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante de Cuba, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

53. En la misma sesión el Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, Bernard Andrew Nyamwaya Mudho, hizo una declaración.

54. Durante el debate que se celebró seguidamente en la misma sesión hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea);
- b) El observador del siguiente Estado: Burkina Faso;

- c) El observador de una organización no gubernamental: Internacional Demócrata Centrista.

55. En la misma sesión el Experto independiente formuló sus observaciones finales.

56. En la misma sesión hizo una declaración final el representante de Cuba.

Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

57. En la 26ª sesión, el 14 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante de Noruega como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

58. En la misma sesión la Presidenta del Comité de Coordinación de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Gay MacDougall, hizo una declaración en nombre de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Hina Jilani.

59. Durante el debate que se celebró seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Canadá, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Moldova, Montenegro, Serbia, Turquía, Ucrania), Federación de Rusia, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Suiza;
- b) El observador del siguiente Estado: Estados Unidos de América;
- c) Un observador de instituciones nacionales y de derechos humanos: Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (en nombre de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda y el Comité Senegalés de Derechos Humanos);
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Front Line - la Fundación Internacional para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos

(también en nombre de la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos y la Organización Mundial contra la Tortura), Human Rights First (también en nombre de Amnistía Internacional, el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia), Front Line - la Fundación Internacional para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos y la Organización Mundial contra la Tortura), Norte-Sur XXI, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

60. En la misma sesión hizo una declaración final el representante de Noruega.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

61. En la 28ª sesión, el 17 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Moldova, Montenegro, Turquía y Ucrania), como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

62. En la misma sesión el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Pablo Sérgio Pinheiro, formuló una declaración.

63. En la misma sesión hizo una declaración el representante de Myanmar, en su calidad de país interesado.

64. Durante el debate que tuvo lugar seguidamente en la misma sesión, el 17 de marzo de 2008, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Canadá, China, Federación de Rusia, Japón, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, República de Corea, Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argentina, Estados Unidos de América, Panamá, Sudán, Suecia;

- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Conectas Derechos Humanos, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia) (también en nombre de Ain O Salish Kendro, el Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo, el International NGO Forum on Indonesian Development, MINBYUN - Lawyers for a Democratic Society, Solidaridad Popular para una Democracia Participativa y Wordview International Foundation).

65. En la misma sesión el Relator Especial formuló sus observaciones finales.

66. En la misma sesión hizo una declaración final el representante de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Moldova, Montenegro, Turquía y Ucrania).

Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

67. En la 29ª sesión, el 18 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante de Francia, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

68. En la misma sesión hizo una declaración un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Darko Göttlicher.

69. Durante el debate que se celebró seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Federación de Rusia, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Moldova, Montenegro, Turquía y Ucrania);
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argentina, Chile, Marruecos;
- c) El observador de una organización no gubernamental: Amnistía Internacional.

70. En la misma sesión, el miembro del Grupo de Trabajo formuló sus observaciones finales.

71. En la misma sesión hizo una declaración final el representante de Francia.

Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional

72. En la 29ª sesión, el 18 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante de Cuba, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional.
73. En la misma sesión, la Presidenta del Comité de Coordinación de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Gay McDougall, hizo una declaración en nombre del Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Rudi Muhammad Rizki.
74. Durante el debate que se celebró seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:
- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, China, Malasia, Nicaragua, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea).
75. En la misma sesión, el 18 de marzo de 2008, hizo una declaración final el representante de Cuba.

Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

76. En la 29ª sesión, el 18 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante de Cuba, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.
77. En la misma sesión el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, José Gómez del Prado, hizo una declaración.
78. Durante el debate que se celebró seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:
- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica);
 - b) El observador de una organización no gubernamental: Human Rights Advocates Inc.

79. En la misma sesión el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo formuló sus observaciones finales.

80. En la misma sesión, el 18 de marzo de 2008, hizo una declaración final el representante de Cuba.

Experto independiente sobre cuestiones de las minorías

81. En la 29ª sesión, el 18 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante de Austria, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Experto independiente sobre cuestiones de las minorías.

82. En la misma sesión la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall, hizo una declaración.

83. Durante el debate que tuvo lugar seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica);
- b) El observador del siguiente Estado: Turquía;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo (también en nombre del Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, la Comisión Islámica de Derechos Humanos, Minority Rights Group International y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos).

84. En la misma sesión la Experta independiente formuló sus observaciones finales.

85. En la misma sesión, el 18 de marzo de 2008, hizo una declaración final el representante de Austria.

Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

86. En la 32ª sesión, el 19 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

87. En la misma sesión el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Doudou Diène, hizo una declaración.

88. Durante el debate que se celebró seguidamente en la misma sesión, el 19 de marzo de 2008, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Azerbaiyán, Eslovenia, Federación de Rusia, India, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Senegal (en nombre de la Unión Europea), Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Kenya, Turquía;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Becket Fund For Religious Liberty, Comisión Islámica de Derechos Humanos (también en nombre del Centro Islámico), Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos, International Network for the Prevention of Elder Abuse, Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, United Nations Watch.

89. En la misma sesión el Relator Especial respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

90. En la misma sesión el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) hizo una observación final.

Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

91. En la 34ª sesión, el 20 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.
92. En la misma sesión hizo una declaración el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, Titinga Frédéric Pacéré.
93. En la misma sesión el representante de la República Democrática del Congo hizo una declaración, en su calidad de país interesado.
94. Durante el debate que se celebró seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:
- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, Eslovenia, Federación de Rusia, Francia, Países Bajos (en nombre de la Unión Europea), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Bélgica, Estados Unidos de América, Noruega, Suecia;
 - c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, Amnistía Internacional, Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios, Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (también en nombre de la Organización Mundial contra la Tortura), Human Rights Watch.
95. En la misma sesión el Experto independiente respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.
96. En la misma sesión hizo una declaración final el representante de Egipto (en nombre del Grupo de Estados de África).

Experto independiente nombrado por el Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Somalia

97. En la 34ª sesión, el 20 de marzo de 2008, hizo una declaración el representante de Egipto (en nombre del Grupo de Estados de África), como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Experto independiente nombrado por el Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Somalia.
98. En la misma sesión el Experto independiente nombrado por el Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, Ghanim Alnajjar, hizo una declaración.
99. En la misma sesión hizo una declaración el representante de Somalia, en su calidad de país interesado.
100. Durante el debate que se celebró seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:
- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, Eslovenia, Italia (en nombre de la Unión Europea), Suiza;
 - b) El observador del siguiente Estado: Sudán;
 - c) El observador de una organización no gubernamental: Human Rights Watch.
101. En la misma sesión el Experto independiente formuló sus observaciones finales.
102. En la misma sesión, el 20 de marzo de 2008, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de Estados de África) hizo una declaración final.

J. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

103. En la 38ª sesión, el 26 de marzo de 2008, el Consejo nombró a los titulares de mandatos de conformidad con su resolución 5/1 (véase la lista de titulares de mandatos nombrados en un anexo del informe final).

104. En la misma sesión hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bolivia, Brasil (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), Canadá, China (en nombre del Grupo de los Estados de Asia) Egipto, Federación de Rusia, India, Italia, Pakistán, Suiza, Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Israel, Marruecos, Palestina, Turquía;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Norte-Sur XXI.

K. Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

105. En la 38ª sesión, el 26 de marzo de 2008, el Consejo eligió, con arreglo a la resolución 5/1, a los 18 expertos que integrarían el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.

El Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General (A/HRC/7/64 y Corr.1) con las propuestas de candidaturas, de conformidad con la decisión 6/102, y los datos biográficos de los candidatos.

106. El Consejo eligió a los siguientes miembros por aclamación, siguiendo precedentes, dado que había el número exacto de candidatos de los Estados de África, Asia y América Latina y el Caribe:

Estados de África

Sra. Mona Zulficar	Egipto
Sr. Bernards Andrews Nyamwaya Mudho	Kenya
Sr. Dheerujlall Seetulsingh	Mauricio
Sra. Halima Embarek Warzazi	Marruecos
Sr. Baba Kura Kaigama	Nigeria

Estados de Asia

Sr. Shiqiu Chen	China
Sr. Shigeki Sakamoto	Japón
Sr. Ansar Ahmed Burney	Pakistán
Sra. Purificación V. Quisumbing	Filipinas
Sra. Chung Chinsung	República de Corea

Estados de América Latina y el Caribe

Sr. Miguel Alfonso Martínez	Cuba
Sr. José Antonio Bengoa Cabello	Chile
Sr. Héctor Felipe Fix Fierro	México

107. El Consejo tuvo ante sí una nota de la secretaría y papeletas de votación (A/HRC/7/Misc.1) y, en la misma sesión, eligió a los siguientes miembros por votación secreta:

Estados de Europa oriental

Sr. Vladimir Kartashkin	Federación de Rusia
Sr. Latif Hüseyinov	Azerbaiyán

Estados de Europa occidental y otros Estados

Sr. Jean Ziegler	Suiza
Sr. Emmanuel Decaux	Francia
Sr. Wolfgang Stefan Heinz	Alemania

108. En la misma sesión el Consejo decidió, por sorteo, la duración de los mandatos de cada miembro del Comité Asesor (véase mayor información en un anexo del informe final).

L. Aprobación del informe del período de sesiones

109. En la 43ª sesión, el 1º de abril de 2008, el Relator y Vicepresidente del Consejo hizo una declaración en relación con el proyecto de informe del Consejo (A/HRC/7/L.10).

110. El proyecto de informe se aprobó *ad referendum*.

111. El Consejo decidió encomendar al Relator que finalizara el informe.
112. En la misma sesión el Presidente del Consejo formuló una declaración de clausura.

II. INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORME DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL

A. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

113. En la 11ª sesión, el 7 de marzo de 2008, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en relación con su informe anual (A/HRC/7/38).
114. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Colombia, Georgia, Kenya, México, el Senegal, Sri Lanka y el Sudán, en su calidad de países interesados.
115. Durante el diálogo interactivo que tuvo lugar a continuación en las sesiones 11ª y 12ª, el 7 de marzo de 2008, hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República de Corea, Rumania, Suiza;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Chile, España, Estados Unidos de América, Haití, Israel, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, República Árabe Siria, República Checa, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía;
 - c) El observador de la siguiente organización intergubernamental: Unión Africana;
 - d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia) (también en

nombre del Centro Asiático de Procedimientos de Recurso y Pax Romana), Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Human Rights Watch, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Lawyers Rights Watch Canada, Norte-Sur XXI, United Nations Watch.

116. En la 13ª sesión, el 7 de marzo de 2008, la Alta Comisionada respondió a preguntas e hizo sus observaciones finales.

B. Informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General

117. En la 13ª sesión, el 7 de marzo de 2008, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó los informes preparados por la Alta Comisionada y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y un informe conjunto del Secretario General y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

118. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes del Afganistán, Camboya, Chipre, Colombia, Guatemala, Nepal y Uganda, en calidad de países interesados.

119. En el posterior debate general celebrado en la misma sesión, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Cuba, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Grecia, Jamahiriya Árabe Libia, Turquía;
- c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Centro Europa-Tercer Mundo (también en nombre de la Confederación Sindical Internacional, la Federación Sindical Mundial, France Libertés: Fondation Danielle Mitterand, la Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, la Liga Internacional

para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos), Comisión Colombiana de Juristas.

120. En la misma sesión hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Colombia, Chipre, Nepal, la República Islámica del Irán, Sri Lanka y Turquía. En la misma sesión el representante de Turquía hizo una segunda declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

121. En la 21ª sesión, el 13 de marzo de 2008, la Alta Comisionada Adjunta presentó otros informes, que se examinaron en el marco de los temas correspondientes (véanse los capítulos III y IX).

C. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

122. En la 39ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.8/Rev.1, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Belarús, Bolivia, Cuba, el Ecuador, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, el Uruguay y Zimbabwe. Posteriormente China, la Federación de Rusia y Mozambique se sumaron a los copatrocinadores.

123. En la misma sesión el Presidente informó al Consejo de que Egipto había retirado su enmienda (A/HRC/7/L.40) al proyecto de resolución.

124. En la misma sesión el representante de Cuba revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 1 de la parte dispositiva.

125. El representante de Sri Lanka hizo declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

126. Los representantes del Canadá, Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y Suiza hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

127. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, fue aprobado por 34 votos a favor contra 10 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania.

Abstenciones: Japón, República de Corea, Suiza.

128. El representante de la República de Corea hizo una declaración para explicar el voto tras la votación.

129. En la 43ª sesión, el 1º de abril, el representante de Argelia hizo una observación general en relación con la aprobación de la resolución.

III. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO

A. Paneles

Panel sobre los objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos y debate general

130. En la séptima sesión, el 5 de marzo de 2008, de conformidad con la resolución 6/26, se celebró un panel sobre los objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos, durante el cual los siguientes expertos hicieron declaraciones: el Sr. Andrew Clapham, el Sr. Abdelwahed Radi, el Sr. Mahinda Samarasinghe, el Sr. Paulo Vannuchi y el Sr. Gianni Verneti.

131. En el debate general que tuvo lugar seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Bangladesh, Canadá, China, Cuba, Eslovenia, Francia, Japón, Malasia, México, Nicaragua, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), República de Corea (en nombre de la Unión Europea), Suiza, Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Colombia, Irlanda, Letonia, Portugal, Singapur;
- c) El observador de una organización no gubernamental: CIVICUS.

132. En la misma sesión el Sr. Radi, el Sr. Samarasinghe y el Sr. Vannuchi hicieron observaciones finales.

Panel sobre el diálogo intercultural acerca de los derechos humanos

133. En la 30ª sesión, el 18 de marzo de 2008, se celebró un panel sobre el diálogo cultural acerca de los derechos humanos. Intervinieron los siguientes expertos en la sesión plenaria: el Sr. Hamidou Dia, el Sr. Jan Henningson, el Metropolitan Kirill de Smolensk y Kaliningrado, el Sr. Chandra Muzaffar y el Sr. Ömür Orhun. Actuó como moderador del panel el profesor Malcolm D. Evans.

134. En el debate general que tuvo lugar seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia, Filipinas, India, Italia, Nigeria, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Qatar (en nombre de la Unión Europea);

- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Estados Unidos de América, Finlandia, Irán (República Islámica del), Iraq, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Túnez, Turquía;
- c) El observador de la Santa Sede;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Becket Fund for Religious Liberty, Canadian HIV/AIDS Legal Network, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Consejo Consultivo de Organizaciones Judías, Federación Internacional de Mujeres Universitarias (también en nombre de la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial y el Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios e Interfaith International), Interfaith International (también en nombre de la Fundación Al-Hakim), Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Al Haq-Law in The Service of Man, la Asociación Internacional para la Libertad de Religión, Cairo Institute for Human Rights Studies, Centro UNESCO del País Vasco (UNESCO EXTEA), la Comisión Internacional de Juristas, la Comisión Islámica de Derechos Humanos, el Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (Cuáqueros), la Comunidad Internacional Baha'í, el Concilio Consultivo Anglicano, Conectas Derechos Humanos, Familia Franciscana Internacional, la Federación Luterana Mundial, el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia), Human Rights Watch y Philippine Human Rights Information Centre (PHILRIGHTS)),

135. En la misma sesión los siguientes expertos respondieron a las preguntas e hicieron observaciones: el Metropolitan Kirill of Smolensk and Kaliningrad, el Sr. Henningsson, el Sr. Muzaffar y el Sr. Orhun. El moderador, Sr. Evans, también hizo sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo con los procedimientos especiales

Relator Especial sobre los derechos de los migrantes

136. En la 13ª sesión, el 7 de marzo de 2008, el Relator Especial sobre los derechos de los migrantes, Jorge Bustamante, presentó su informe (A/HRC/7/12 y Add.1 y 2).

137. En la misma sesión el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración, en su calidad de país interesado.

138. Durante el diálogo interactivo entablado sobre el tema en las sesiones 13ª y 14ª, los días 7 y 8 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Brasil, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, México, Nigeria, Pakistán (en nombre de la Unión Europea), Senegal, Sri Lanka;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Ecuador, Mauritania, Marruecos, Turquía;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asamblea Permanente para los Derechos Humanos, Asociación americana de defensa de las libertades de los ciudadanos, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (también en nombre de Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs), Human Rights Advocates Inc.

139. En la misma sesión el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos

140. En la 14ª sesión, el 10 de marzo de 2008, el Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, Okechukwu Ibeanu, presentó su informe (A/HRC/7/21 y Add.1 a 3).

141. En la misma sesión los representantes de Ucrania y la República Unida de Tanzania hicieron declaraciones, en su calidad de países interesados.

142. En el diálogo interactivo que tuvo lugar a continuación en las sesiones 14ª y 15ª, el 10 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Federación de Rusia, Nigeria;
- b) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Human Rights Advocates Inc., Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad.

143. En la 15ª sesión, el mismo día, el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

144. En la 14ª sesión, el 10 de marzo de 2008, la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Leila Zerrougui, presentó su informe (A/HRC/7/4 y Add.1 a 4).

145. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Angola, Guinea Ecuatorial y Noruega, en su calidad de países interesados.

146. Durante el posterior diálogo interactivo en las sesiones 14ª y 15ª, el 10 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Presidenta-Relatora:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Brasil, Canadá, Cuba, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, México, República de Corea, Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Belarús, Iraq, Mauritania, Sudán;
- c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Norwegian Centre for Human Rights;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación para la defensa de los pueblos amenazados, Canadian HIV/AIDS Legal Network (también en nombre

de Action Canada for Population and Development, Alternativas de Desarrollo para la Mujer en la Nueva Era, Federation for Women and Family Planning y Human Rights Watch), Comisión Colombiana de Juristas, Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (Cuáqueros), Federación de Mujeres Cubanas, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Interfaith International, Organización Mundial contra la Tortura (también en nombre de la Federación Internacional de Derechos Humanos).

147. En la 15ª sesión, el mismo día, la Presidenta-Relatora respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

148. En la 16ª sesión, el 11 de marzo de 2008, el representante de Marruecos hizo una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

149. En la 14ª sesión, el 10 de marzo de 2008, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, José Gómez del Prado, presentó su informe (A/HRC/7/7 y Add.1 a 5).

150. En la misma sesión los representantes de Chile y el Perú hicieron declaraciones, en su calidad de países interesados.

151. Durante el diálogo interactivo que se entabló a continuación en las sesiones 14ª y 15ª, el 10 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente-Relator:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Federación de Rusia;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Colombia, Estados Unidos de América, Honduras, Iraq, Venezuela (República Bolivariana de);
- c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Africana.

152. En la 15ª sesión, el mismo día, el Presidente-Relator respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

153. En la 15ª sesión, el 10 de marzo de 2008, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Santiago Corcuera Cabezut, presentó su informe (A/HRC/7/2 y Add.1 y 2).

154. En la misma sesión los representantes de El Salvador y Honduras hicieron declaraciones, en su calidad de países interesados.

155. Durante el diálogo interactivo celebrado posteriormente en la 16ª sesión, el 11 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente-Relator:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, México, Pakistán (en nombre de la Conferencia Islámica), Perú (en nombre de la Unión Europea);
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Australia, Bhután, Chile, Colombia, Marruecos, Nepal, Tailandia;
- c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos de México;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Movimiento Internacional de Reconciliación (también en nombre de la Asociación para la defensa de los pueblos amenazados, el Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Desarrollo Educativo Internacional, Femmes Africa Solidarité, France Liberté: Fondation Danielle Mitterrand, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Pax Romana y Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales), Union de l'action féminine.

156. En la 17ª sesión, el mismo día, el Presidente-Relator respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

157. En la 15ª sesión, el 10 de marzo de 2008, el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit, presentó su informe (A/HRC/7/8 y Add.1 y 2).

158. En la misma sesión hizo una declaración el representante de México, en su calidad de país interesado.

159. Durante el diálogo interactivo que se entabló en la 16ª sesión, el 11 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Malasia, Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argentina, Belarús, Irán (República Islámica del), Israel, Liechtenstein, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Sudán, Túnez;
- c) El observador de una organización no gubernamental: Jubilee Campaign.

160. En la 17ª sesión, el mismo día, el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

161. En la 15ª sesión, el 10 de marzo de 2008, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak, presentó su informe (A/HRC/7/3 y Add.1 a 7).

162. En las sesiones 15ª y 16ª, los días 10 y 11 de marzo de 2008, hicieron declaraciones los representantes de Indonesia, Nigeria, el Paraguay, Sri Lanka y el Togo, en su calidad de países interesados.

163. Durante el diálogo interactivo que tuvo lugar a continuación en la 16ª sesión, el 11 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, México, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Austria, Bélgica, Chile, Dinamarca, Kenya, Liechtenstein, Marruecos, Nepal, Noruega, República Checa, Sudán;
- c) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia, Comisión Nacional de Derechos Humanos del Togo;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional,

Asociación para la Prevención de la Tortura, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, Familia Franciscana Internacional, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Organización Mundial contra la Tortura, Unión de l'action féminine (en nombre de Canadian HIV/AIDS Legal Network, Centre for Women's Global Leadership, el Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura, la Federación Internacional-Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura y el Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo).

164. En la 16ª sesión, el 11 de marzo de 2008, los representantes de Nigeria, Sri Lanka, Tailandia y Túnez hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

165. En la 17ª sesión, el 11 de marzo de 2008, el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

166. En la 17ª sesión, el 11 de marzo de 2008, presentó su informe (A/HRC/7/11, Corr.1 y Add.1 a 4) el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Paul Hunt.

167. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Colombia, el Ecuador, Suecia y Uganda, en su calidad de países interesados.

168. Durante el diálogo interactivo que tuvo lugar a continuación en las sesiones 17ª y 18ª, los días 11 y 12 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Cuba, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Japón, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Qatar, Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Bélgica, Israel, Luxemburgo, Marruecos, Nueva Zelandia, Tailandia;
- c) El observador de la Santa Sede;
- d) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- e) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Uganda.

169. En la 18ª sesión, el 12 de marzo de 2008, el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Relator Especial sobre el derecho a la alimentación

170. En la 17ª sesión, el 11 de marzo de 2008, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Jean Ziegler, presentó su informe (A/HRC/7/5 y Add.1 a 3).

171. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Bolivia y Cuba, en su calidad de países interesados.

172. Durante el diálogo interactivo que se celebró a continuación, en las sesiones 17ª y 18ª, los días 11 y 12 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Angola, Bangladesh, Brasil, China, Cuba, Egipto (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, India, Indonesia, Malasia, Nicaragua, Nigeria, Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), República de Corea, Sudáfrica, Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Belarús, Bélgica, Côte d'Ivoire, Irán (República Islámica del), Lesotho, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, República Árabe Siria, Sudán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe;
- c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Africana;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro Europa-Tercer Mundo (también en nombre France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand y Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos), Federación de Mujeres Cubanas, Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos, Food First Information and Action Network, Human Rights Advocates Inc.

173. En la 18ª sesión, el 12 de marzo de 2008, el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

174. En la 17ª sesión, el 11 de marzo de 2008, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Ambeyi Ligabo, presentó su informe (A/HRC/7/14 y Add.1 a 3).

175. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Azerbaiyán y Ucrania, en su calidad de países interesados.

176. Durante el diálogo interactivo que se celebró a continuación en las sesiones 17ª y 18ª, los días 11 y 12 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Canadá, Cuba, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, India, Malasia, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), República de Corea, Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia, Irán (República Islámica del), Maldivas, Noruega, Nueva Zelanda;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Centrist Democratic International, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Reporteros sin Fronteras, Unión Internacional, Humanista y Ética.

177. En la 18ª sesión, el 12 de marzo de 2008, el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

178. En la misma sesión los representantes de Egipto, Sri Lanka y Ucrania hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

179. En la 19ª sesión, el 12 de marzo de 2008, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk, presentó su informe (A/HRC/7/6 y Add.1 a 5).

180. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Argelia, Ghana y la República Democrática del Congo, en su calidad de países interesados.

181. Durante el diálogo interactivo que se entabló a continuación en las sesiones 19ª y 20ª, el 12 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Bangladesh, Brasil, Cuba, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Jordania, Nigeria, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), República de Corea, Suiza, Zambia;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia, Bélgica, Israel, Noruega, Nueva Zelandia, Liechtenstein, Lituania (en nombre del Grupo de los Estados Nórdicos y Bálticos), Maldivas, Marruecos, Mauritania, Suecia, Turquía;
- c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Federación de Mujeres Cubanas, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (también en nombre de la Organización Mundial contra la Tortura).

182. En la 20ª sesión, el 12 de marzo de 2008, la Relatora Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales

183. En la 19ª sesión, el 12 de marzo de 2008, el Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, Bernard Andrew Nyamwaya Mudho, presentó su informe (A/HRC/7/9 y Add.1).

184. En la misma sesión el representante de Burkina Faso hizo una declaración, en su calidad de país interesado.

185. Durante el diálogo interactivo que se celebró a continuación en las sesiones 19ª y 20ª, el 12 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Brasil, Cuba, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica);
- b) El observador de una organización intergubernamental: Unión Africana;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro Europa-Tercer Mundo (también en nombre de France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos), Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos.

186. En la 20ª sesión, el 12 de marzo de 2008, el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado

187. En la 20ª sesión, el 12 de marzo de 2008, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, Miloon Kothari, presentó su informe (A/HRC/7/16 y Add.1 a 4).

188. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes del Canadá, España y Sudáfrica, en su calidad de países interesados.

189. Durante el diálogo interactivo que se entabló posteriormente en las sesiones 20ª y 21ª, los días 12 y 13 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Brasil, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), México, Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Perú;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Irán (República Islámica del), Nepal, Sudán, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de);

- c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- d) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Defensor del Pueblo de España.

190. En la 21ª sesión, el 13 de marzo de 2008, el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

Experto independiente sobre cuestiones de las minorías

191. En la 20ª sesión, el 12 de marzo de 2008, la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall, presentó su informe (A/HRC/7/23 y Add.1 a 3).

192. En la misma sesión hizo una declaración el representante de Francia, en su calidad de país interesado.

193. Durante el diálogo interactivo que siguió en las sesiones 20ª y 21ª, los días 12 y 13 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Experta independiente:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Brasil, Canadá, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Sri Lanka;
- b) Observador de los siguientes Estados: Austria, Bhután, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Irán (República Islámica del), Kenya, Letonia, Nepal;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios, Comunidad Internacional Baha'í, Congreso Islámico Mundial, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia), Human Rights Advocates Inc., Interfaith International, Jubilee Campaign, Minority Rights Group International (en nombre de la Comisión Islámica de Derechos Humanos, la Federación Luterana Mundial, el Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo y Pax Romana), Movimiento

Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales.

194. En la 21ª sesión, el 13 de marzo de 2008, la Experta independiente respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

C. Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

195. En la 19ª sesión, el 12 de marzo de 2008, la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Hina Jilani, presentó su informe (A/HRC/7/28 y Add.1 a 4).

196. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de la ex República Yugoslava de Macedonia, Indonesia y Serbia, en su calidad de países interesados.

197. Durante el diálogo interactivo entablado posteriormente en las sesiones 19ª y 20ª, el 12 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Bangladesh, Brasil, Canadá, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, Guatemala, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Colombia, Estados Unidos de América, Irlanda, Liechtenstein, Noruega, Tailandia;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia) (también en nombre de Center For Organization Research and Education, el Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, International NGO Forum on Indonesian Development y Pax Romana), Human Rights First, International NGO Forum on Indonesian Development, Organización Mundial contra la Tortura (también en nombre de la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos), Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

198. En la 20ª sesión, el 12 de marzo, la Representante Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

199. En la misma sesión, el mismo día, hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y Zimbabwe.

D. Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio

200. En la 27ª sesión, el 17 de marzo de 2008, el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Francis Deng, hizo una declaración y presentó su informe (A/HRC/7/37), de conformidad con la decisión 6/104 del Consejo, de 28 de septiembre de 2007.

201. En la 29ª sesión, el 18 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Asesor Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Azerbaiyán, Bangladesh, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, Suecia¹ (en nombre también de Benin, Botswana, Dinamarca, Finlandia, Ghana, Islandia, Lesotho, Malí, Noruega, la República Unida de Tanzania y Zambia), Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Armenia, Bélgica, Etiopía, Israel, Kenya.

202. En la misma sesión, el 18 de marzo de 2008, el Asesor Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y expuso sus observaciones finales.

203. En la misma sesión, hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Israel y la República Islámica del Irán. El representante de la República Islámica del Irán hizo una segunda declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

E. Informes presentados en relación con el tema 3 de la agenda y debate general sobre ese tema

Informes preparados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por el Secretario General

204. En la 21ª sesión, el 13 de marzo de 2008, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos presentó los informes preparados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y por el Secretario General en relación con el tema 3. La Alta Comisionada Adjunta también presentó informes en relación con los temas 5 y 9.

Debate general sobre el tema 3

205. En las sesiones 21ª y 22ª, el 13 de marzo de 2008, el Consejo sostuvo un debate general sobre los informes mencionados y el tema 3, durante el cual formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro), Federación de Rusia, Francia, Japón, Malasia, Países Bajos, Pakistán, Senegal;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Dinamarca (también en nombre del Grupo de los Estados Nórdicos), Noruega (también en nombre del Grupo de los Estados Nórdicos), Nueva Zelandia, República Unida de Tanzania, Suecia;
- c) El observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
- d) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos;
- e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Internacional de Juristas Demócratas (también en nombre del Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, Lawyer's Rights Watch Canada, Norte-Sur XXI y la Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales), Asociación para la defensa de los pueblos amenazados, Centro Asiático de Procedimientos de

Recurso (también en nombre del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia), Lawyers Rights Watch Canada y Pax Romana), Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (Cuáqueros), Comunidad Internacional Baha'í, Becket Fund for Religious Liberty, Congreso Islámico Mundial, Desarrollo Educativo Internacional, Familia Franciscana Internacional, Fraternité Notre Dame, Federación Internacional de Mujeres Universitarias (también en nombre del Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Femmes Africa Solidarité, la Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, el Movimiento Mundial de Madres, Worldwide Organization for Women y Zonta International), Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes (también en nombre de la Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas), Federación Sindical Mundial (también en nombre del Centro Mundial Europa-Tercer Mundo y la Federación de Mujeres Cubanas), Fundación Al-Hakim, Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos, Human Rights Watch, Interfaith International, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento Internacional de Reconciliación, Norte-Sur XXI, Philippine Human Rights Information Centre (PHILRIGHTS), Unión de Juristas Árabes, Union de l'action féminine, Unión Internacional Humanista y Ética (también en nombre de la Asociación para una Educación Mundial), United Nations Watch.

206. En la misma sesión hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Belarús, Benin, Chile, Cuba, Egipto, la India, Marruecos, el Pakistán, la República Islámica del Irán, Sri Lanka, el Sudán, Tailandia, Uzbekistán y Zimbabwe.

F. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

207. En la 39ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.5,

patrocinado por Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) y copatrocinado por Bolivia. Posteriormente China se sumó a los patrocinadores.

208. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

Mandato del Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

209. En la 39ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.9 patrocinado por Cuba y copatrocinado por Bolivia, Mauritania, Nicaragua, Qatar, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea y Uganda. Posteriormente se sumaron a los participantes Argelia, Belarús, Burkina Faso, China, Cuba, Djibouti, Etiopía, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, el Sudán, el Togo, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

210. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

211. Los representantes de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y Sri Lanka hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación.

212. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución fue aprobado por 34 votos contra 13 y ninguna abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Madagascar,

Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

Mandato del Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional

213. En la 39ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.12, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Belarús, Bolivia, Djibouti, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Túnez, el Uruguay y Zimbabwe. Posteriormente Bangladesh, China y el Ecuador se sumaron a los patrocinadores.

214. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

215. El representante de Sri Lanka hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación.

216. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución fue aprobado por 34 votos contra 13 y ninguna abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

Mandato del Experto independiente sobre cuestiones de las minorías

217. En la 39ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Austria presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.17, patrocinado por Austria y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Australia, Bolivia, el Brasil, Chipre, Colombia, el Ecuador, Guatemala, Islandia, Malta y Serbia.

218. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

219 El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

220. En la 43ª sesión, el 1º de abril de 2008, el representante de Bhután hizo una observación general en relación con la aprobación de la resolución.

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

221. En la 39ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de México presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.20, patrocinado por México y copatrocinado por la Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Alemania, Australia, Benin, el Brasil, el Canadá, Chipre, Costa Rica,

Côte d'Ivoire, Egipto, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Lituania, Malta, Nigeria, Nueva Zelandia, Panamá, Polonia, Rumania, Serbia y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

222. El representante de la Federación de Rusia hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

223. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

224. El representante de España formuló una observación general en relación con el proyecto de resolución.

225. En la 43ª sesión, el 1º de abril de 2008, los representantes de Bhután, Dinamarca, España y Turquía hicieron observaciones generales en relación con la aprobación de la resolución.

Mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

226. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Noruega presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.23, patrocinado por Noruega y copatrocinado por Albania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Bolivia, Bulgaria, el Canadá, Chile, Croacia, el Ecuador, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, la República Checa, Suecia, Suiza y el Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Austria, Bélgica, el Brasil, Chipre, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Nicaragua, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Serbia, Turquía y Uganda.

227. En la misma sesión el representante de Noruega revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el título de la resolución y los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de la parte dispositiva.

228. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

229. Los representantes de Bangladesh, China, Egipto, la Federación de Rusia, la India y el Pakistán hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

230. El proyecto de resolución, en la forma oralmente revisada, se aprobó sin votación.

Los derechos humanos de las personas con discapacidad

231. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, los representantes de México y Nueva Zelanda presentaron el proyecto de resolución A/HRC/7/L.25, patrocinado por México y Nueva Zelanda y copatrocinado por Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Turquía, Ucrania, el Uruguay y Zambia. Posteriormente, Alemania, Angola, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Estonia, Filipinas, Francia, Guatemala, Guinea, Honduras, la India, Islandia, Lituania, Malasia, Marruecos, Panamá, la República de Corea, la República Democrática del Congo, Serbia y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores.

232. En la misma sesión el representante de México revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 3 de la parte dispositiva.

233. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló al Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

234. El proyecto de resolución en su forma oralmente revisada se aprobó sin votación.

Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad

235. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.27, patrocinado por la Federación de Rusia y copatrocinado por Belarús, Cuba, Serbia y Uzbekistán.

236. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

La función del buen gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos

237. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Polonia presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.29, patrocinado por Polonia y copatrocinado por Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Croacia, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Israel, Italia, el Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malí, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Bolivia, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, El Salvador, Ghana, Guatemala, Guinea, Indonesia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Nueva Zelandia, la República Democrática del Congo, Serbia, Sudáfrica, Tailandia y Turquía.

238. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

239. Los representantes de Cuba, la Federación de Rusia, la India y Sri Lanka hicieron declaraciones para explicar su voto.

240. El representante de Cuba solicitó una votación separada sobre enmiendas al proyecto de resolución, que incluían modificaciones al sexto párrafo del preámbulo y la supresión del noveno párrafo del preámbulo. Las enmiendas fueron rechazadas por 27 votos contra 5 y 13 abstenciones.

Votos a favor: China, Cuba, Federación de Rusia, Nicaragua, Sri Lanka.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camerún, Canadá, Eslovenia, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Japón, Malí, Mauricio, México, Nigeria, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones: Angola, Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia, Djibouti, Egipto, Gabón, Ghana, Madagascar, Malasia, Pakistán, Qatar, Zambia.

241. A petición del representante de Cuba, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución fue aprobado por 41 votos a favor y 6 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camerún, Canadá, Djibouti, Egipto, Eslovenia, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Uruguay, Zambia.

Abstenciones: Bolivia, China, Cuba, Federación de Rusia, Nicaragua, Sri Lanka.

Desapariciones forzadas o involuntarias

242. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Francia presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.30, patrocinado por Francia y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Guatemala, Hungría, el Japón, Luxemburgo, Marruecos, México, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Australia, Azerbaiyán, el Brasil, Colombia,

Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Serbia y Timor-Leste.

243. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

244. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

Mandato del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

245. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante del Uruguay presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.35, patrocinado por el Uruguay y copatrocinado por Albania, la Argentina, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Israel, Italia, Lituania, Luxemburgo, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, Suecia, Suiza, Timor-Leste, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Armenia, Australia, el Brasil, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Irlanda, Islandia, el Japón, Maldivas, Marruecos, Mónaco, Panamá, Serbia, Sri Lanka, Tailandia y Turquía.

246. En la misma sesión el representante del Uruguay revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos 2, 3 y 4 de la parte dispositiva.

247. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

248. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

El derecho a la alimentación

249. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.6/Rev.1, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Bangladesh, Belarús, Bolivia, Chile, Djibouti, el Ecuador, Haití, México, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, Sri Lanka, Túnez, el Uruguay y Zimbabwe. Posteriormente Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, el Brasil, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, El Salvador, Eslovenia, España, Grecia, Guatemala, Guinea, Indonesia, Italia, el Japón, Luxemburgo, Maldivas, el Pakistán, Portugal, Suiza y Turquía se sumaron a los patrocinadores.

250. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

251. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

252. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

253. En la 43ª sesión, el 1º de abril de 2008, el representante de Argelia formuló una observación general en relación con la aprobación de la resolución.

Mandato del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

254. En la 41ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.7/Rev.1, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Argelia, Bolivia, Djibouti, Etiopía, Mauritania, Nicaragua, Qatar, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, el Sudán, Uganda, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Belarús, Guinea, la Jamahiriya Árabe Libia y la República Unida de Tanzania.

255. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

256. Hicieron declaraciones para explicar el voto los representantes de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y Sri Lanka.

257. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución fue aprobado por 32 votos contra 11 y 2 abstenciones.

La votación fue como sigue:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania.

Abstenciones: Suiza, Ucrania.

Los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento

258. En la 41ª sesión, el 28 de marzo de 2008, los representantes de Alemania y España presentaron el proyecto de resolución A/HRC/7/L.16, patrocinado por Alemania y España y copatrocinado por Andorra, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, el Ecuador, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Maldivas, Mónaco, Nicaragua, los Países Bajos, el Perú, Portugal, Suiza y el Uruguay. Posteriormente el Camerún, El Salvador, Guinea, Kazajstán, Malí, Marruecos, Montenegro, Noruega, Panamá, Serbia, Sri Lanka y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

259. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

260. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes del Canadá, la Federación de Rusia y Nigeria.

261. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

262. México hizo una declaración para explicar su voto después de la votación.

Los derechos humanos y el cambio climático

263. En la 41ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Maldivas presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.21/Rev.1, patrocinado por Maldivas y copatrocinado por Albania, Alemania, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, Chipre, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Federados de Micronesia, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Kenya, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Tuvalu, Uganda, el Uruguay y Zambia.

Posteriormente, Australia, Cabo Verde, el Camerún, El Salvador, Gambia, Guinea, Indonesia, las Islas Marshall, Malasia, Nauru, Samoa, Seychelles, Suecia y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

264. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Bangladesh, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), la Federación Rusia, el Japón, Nigeria, el Pakistán y Sri Lanka.

265. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

Eliminación de la violencia contra la mujer

266. En la 41ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.22/Rev.1, patrocinado por el Canadá y copatrocinado por Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia,

Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Democrática del Congo, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y el Uruguay. Posteriormente Angola, el Brasil, el Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Guinea, Islandia, Malta, Moldova, Nicaragua, Senegal y Serbia se sumaron a los patrocinadores.

267. En la misma sesión el representante del Canadá revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el séptimo párrafo del preámbulo.

268. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

269. Los representantes del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y la Federación de Rusia hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

270. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación.

Prevención del genocidio

271. En la 41ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Armenia presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.26/Rev.1, patrocinado por Armenia y copatrocinado por Alemania, Andorra, la Argentina, Austria, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo, la República Checa, la República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza y Ucrania. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Belarús, el Brasil, Francia, Guatemala, Islandia, Nueva Zelandia y Rwanda.

272. En la misma sesión el representante de Armenia revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el segundo párrafo del preámbulo.

273. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

274. Los representantes de Azerbaiyán y la Federación de Rusia formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

275. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación.

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

276. En la 41ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Francia presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.31/Rev.1, patrocinado por Francia y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Guatemala, Hungría, el Japón, Luxemburgo, Maldivas, México, Montenegro, el Perú, Portugal, la República Checa, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Azerbaiyán, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Italia, el Líbano, Marruecos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal y Serbia.

277. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

Los derechos humanos y la extrema pobreza

278. En la 41ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Francia presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.32/Rev.1, patrocinado por Francia y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, el Camerún, Chile, Chipre, Croacia, Djibouti, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, el Gabón, Grecia, Guatemala, Haití, Italia, Luxemburgo, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Nicaragua, Noruega, el Perú, Polonia, Portugal, la República Democrática del Congo, Rumania, el Senegal, Ucrania, el Uruguay y Zambia. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Brasil, Côte d'Ivoire, la Federación de Rusia, la India, Mauricio, Moldova, la República de Corea, Sri Lanka y Turquía.

279. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

280. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

Las personas desaparecidas

281. En la 41ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Azerbaiyán presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.33/Rev.1, patrocinado por Azerbaiyán y copatrocinado por la Arabia Saudita, Bahrein, Bolivia, Kazajstán, México, Ucrania y Uzbekistán. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores la Argentina, Armenia, Bangladesh, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, Chile, Chipre, Croacia, Cuba, el Ecuador, Francia, Grecia, Guatemala, el Iraq, Jordania, Malasia, Moldova, Montenegro, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, el Perú, Qatar, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, Serbia y Túnez.

282. En la misma sesión el representante de Azerbaiyán revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 12 y 16 de la parte dispositiva, suprimiendo los párrafos 3 y 13 de la parte dispositiva y volviendo a numerar los párrafos subsiguientes.

283. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

284. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación.

Derechos del niño

285. En la 41ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante del Uruguay (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.34, patrocinado por el Uruguay y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia,

Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, Suecia, Timor-Leste, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Armenia, Australia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, la Federación de Rusia, Filipinas, Guinea, Irlanda, Nueva Zelandia, el Senegal, Serbia y Sri Lanka.

286. En la misma sesión el representante del Uruguay revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos 8, 9, 11, 14, 23 a) y c), 31 a) y 34 d) de la parte dispositiva, añadiendo en el preámbulo un quinto párrafo, intercalando en la parte dispositiva un nuevo párrafo después del párrafo 8 y otro después del párrafo 29 y añadiendo un nuevo párrafo dispositivo 39.

287. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Bangladesh, Egipto y Suiza.

288. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación.

Mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

289. En la 42ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.24, patrocinado por el Canadá y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Camerún, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Cuba, la India, Irlanda, Lituania, Madagascar, Montenegro, Panamá y Uganda.

290. En la misma sesión el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) presentó un proyecto de enmienda (A/HRC/7/L.39) al proyecto de resolución.

291. Los representantes del Brasil, el Canadá, Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), la India y Sri Lanka formularon declaraciones para explicar su voto antes de la votación sobre el proyecto de enmienda.

292. A petición del representante del Canadá, se procedió a votación registrada sobre la enmienda al proyecto de resolución. La enmienda al proyecto de resolución (A/HRC/7/L.39) fue aprobada por 27 votos contra 17 y 3 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaijón, Bangladesh, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Eslovenia, Francia, Guatemala, India, Italia, México, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suiza, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones: Bolivia, Japón, República de Corea.

293. Hicieron declaraciones para explicar el voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/HRC/7/L.24 en su forma enmendada los representantes de Bolivia, el Brasil, Cuba, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Guatemala, la India, México (también en nombre de la Argentina, Chile, el Perú y el Uruguay), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, Andorra, Australia, los Estados Unidos de América, Mónaco y Nueva Zelandia) y Suiza.

294. En la misma sesión el representante de Cuba presentó una enmienda oral a la resolución, consistente en insertar un décimo párrafo en el preámbulo.

295. Hicieron declaraciones para explicar el voto antes de la votación los representantes del Canadá y China.

296. A petición del representante del Canadá, se procedió a votación registrada sobre la enmienda oral al décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. La enmienda fue aprobada por 29 votos contra 15 y 3 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaijón, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia, Japón, México, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones: Filipinas, Guatemala, Perú.

297. A petición del representante del Canadá, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en la forma enmendada por la enmienda al proyecto de resolución (A/HRC/L.39) y por la enmienda oral aprobada. El proyecto de resolución, en su forma enmendada, fue aprobado por 32 votos y 15 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaijón, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Abstenciones: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Filipinas, Francia, Guatemala, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

298. En la misma sesión, Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América,

Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, la India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay se retiraron posteriormente de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución en su forma enmendada.

299. En la 43ª sesión, el 1º de abril de 2008, los representantes de Australia, el Canadá, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Sri Lanka y el Sudán formularon observaciones generales en relación con la aprobación de la resolución.

IV. SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DEL CONSEJO

A. Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

300. En la 23ª sesión, el 13 de marzo de 2008, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Vitit Muntarbhorn, presentó su informe (A/HRC/7/20).

301. En la misma sesión el observador de la República Popular Democrática de Corea, en su calidad de país interesado, formuló una declaración.

302. Durante el diálogo interactivo que siguió en la misma sesión hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Cuba, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Indonesia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, República Árabe Siria, Tailandia;
- c) El observador de la siguiente organización no gubernamental: Jubilee Campaign.

303. En la misma sesión el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y formuló sus observaciones finales.

B. Situación de los derechos humanos en Myanmar

304. En la 23ª sesión, el 13 de marzo de 2008, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Paulo Sérgio Pinheiro, presentó su informe anual (A/HRC/7/18), así como su informe en cumplimiento de la resolución 6/33, relativa al seguimiento del informe presentado en el quinto período extraordinario de sesiones (A/HRC/7/24), como le pidió el Consejo en su resolución S-5/1, de 2 de octubre de 2007.

305. En la misma sesión el observador de Myanmar, en su calidad de país interesado, hizo una declaración.

306. Durante el diálogo interactivo que tuvo lugar seguidamente en la misma sesión hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Canadá, China, Cuba, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Malasia, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, Noruega, República Checa, República Democrática Popular Lao, Tailandia, Viet Nam;
- c) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, Comisión Internacional de Juristas, Human Rights First, Human Rights Watch, International NGO Forum on Indonesian Development (también en nombre de Ain O Salish Kendra, Center for Organization Research and Education el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia), Solidaridad Popular para una Democracia Participativa), Liga contra la esclavitud, Reporteros sin Fronteras, Worldview International Foundation (también en nombre de la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos).

307. En la misma sesión el Relator Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y formuló sus observaciones finales.

C. Situación de los derechos humanos en el Sudán

308. En la 27ª sesión, el 17 de marzo de 2008, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, Sima Samar, presentó su informe (A/HRC/7/22), en cumplimiento de la resolución 6/34, de 14 de diciembre de 2007.

309. El representante de la Arabia Saudita hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

310. Durante el diálogo interactivo que tuvo lugar a continuación en la misma sesión, hicieron declaraciones y formularon preguntas a la Relatora Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Canadá, China, Cuba, Djibouti, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Malasia, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Bahrein, Bélgica, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Kenya, Mauritania, Nueva Zelandia, Panamá, República Árabe Siria, Yemen, Zimbabwe;
- c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Liga de los Estados Árabes, Unión Africana;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, Consejo de organismos voluntarios del Sudán, Federación Sindical Mundial, Femmes Africa Solidarité, Hawa Society for Women, Human Rights Watch, Organización Mundial contra la Tortura (también en nombre de la Federación Internacional de Derechos Humanos), United Nations Watch.

311. En la misma sesión la Relatora Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y formuló sus observaciones finales.

D. Debate general sobre el tema 4 de la agenda

312. En las sesiones 23ª y 24ª, los días 13 y 14 de marzo de 2008, el Consejo sostuvo un debate general sobre el tema 4, durante el cual formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Moldova, Montenegro y Ucrania), Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia, Bélgica, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Nueva Zelanda;
- c) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Acción contra el Hambre, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Becket Fund for Religious Liberty, Bischofliches Hilfswerk Misereor, B'nai Brith International (también en nombre del Comité de Coordinación de Organizaciones Judías), Centrist Democratic International, Centro Asiático de Procedimientos de Recurso (también en nombre de Lawyers' Rights Watch Canada), Centro Europa-Tercer Mundo (también en nombre de France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, la Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos), Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, Comunidad Internacional Baha'í, Congreso Islámico Mundial, Consejo Mundial de Iglesias, Desarrollo Educativo Internacional, Espace Afrique International, Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Pax Romana), Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Human Rights Watch, Interfaith International, Minority Rights Group International, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo (también en nombre de Caritas Internationalis, Consejo Internacional de Mujeres y Federación Internacional de Trabajadores Sociales), Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre

Asuntos de las Naciones Unidas, Movimiento Internacional de Reconciliación (también en nombre de la Asociación para la defensa de los pueblos amenazados, Desarrollo Educativo Internacional, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia), Interfaith International, International NGO Forum on Indonesian Development, Liberación, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Worldview International Foundation), Unión de Juristas Árabes, Union de l'action féminine, Unión de los Abogados Árabes.

313. En la 24ª sesión, el 14 de marzo de 2008, hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de China, Colombia, Eslovenia, Etiopía, el Iraq, el Japón, Nepal, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka y Zimbabwe.

E. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

314. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y en nombre del Japón) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.28, patrocinado por Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y el Japón, y copatrocinado por Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Suecia, Suiza y Turquía. Posteriormente Australia, Irlanda e Islandia se sumaron a los patrocinadores.

315. En la misma sesión el representante de Eslovenia revisó oralmente el proyecto de resolución suprimiendo el cuarto párrafo del preámbulo y sustituyéndolo con el siguiente texto:

"Recordando sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los

titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y subrayando que el titular de un mandato desempeñará sus funciones de conformidad con estas resoluciones y sus anexos."

316. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

317. Los representantes del Canadá y el Japón hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

318. El observador de la República Popular Democrática de Corea, en su calidad de país interesado, formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

319. Los representantes de China, Cuba, la Federación de Rusia, Filipinas e Indonesia hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación.

320. A petición del representante de Cuba, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución fue aprobado por 22 votos contra 7 y 18 abstenciones. La votación fue como sigue²:

Votos a favor: Alemania, Arabia Saudita, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Eslovenia, Francia, Ghana, Italia, Japón, Jordania, Madagascar, México, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra: China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Indonesia, Malasia, Nicaragua.

Abstenciones: Angola, Azerbaiyán, Bangladesh, Camerún, Djibouti, Filipinas, Gabón, Guatemala, India, Malí, Mauricio, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Zambia.

² El representante de Bangladesh posteriormente declaró que su delegación había tenido la intención de votar en favor del proyecto de resolución.

321. Hicieron declaraciones para explicar el voto después de la votación los representantes de Egipto, el Pakistán y Malasia.

322. En la 43ª sesión, el 1º de abril de 2008, el representante de los Estados Unidos de América formuló una observación general en relación con la aprobación de la resolución.

Situación de los derechos humanos en el Sudán

323. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Egipto (en nombre de los Estados miembros del Grupo de los Estados de África que son miembros del Consejo) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.38, patrocinado por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África que son miembros del Consejo) y Eslovenia (en nombre de la Unión Europea). Posteriormente, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Japón, Moldova, Mónaco, la República de Corea, Serbia y Turquía se sumaron a los patrocinadores.

324. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes del Canadá, Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), el Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

325. El observador del Sudán, en su calidad de país interesado, hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

326. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

327. En la 43ª sesión, el 1º de abril de 2008, formularon observaciones generales los representantes de Australia, los Estados Unidos de América y el Sudán en relación con la aprobación de la resolución.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

328. En la 42ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.36, patrocinado por Eslovenia y copatrocinado por Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el

Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente, Australia, Islandia, Moldova, Panamá, el Perú y la República de Corea se sumaron a los patrocinadores.

329. En la misma sesión el representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos tercero, cuarto y sexto del preámbulo y los párrafos 2 y 5 de la parte dispositiva.

330. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Bangladesh, China, Cuba, la Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, el Pakistán y Sri Lanka.

331. El observador de Myanmar, en su calidad de país interesado, formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

332. El representante de la India hizo una declaración para explicar el voto antes de la votación.

333. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, se aprobó sin votación.

334. En la 43ª sesión, el 1º de abril de 2008, los representantes de los Estados Unidos de América y Tailandia formularon observaciones generales en relación con la aprobación de la resolución.

Mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

335. En la 42ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.37, patrocinado por Eslovenia y copatrocinado por Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco,

Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Australia, Islandia, Moldova, Panamá, el Perú y la República de Corea.

336. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

337. El observador de Myanmar, en su calidad de país interesado, formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

338. El proyecto de resolución se aprobó sin votación.

339. El Canadá hizo una declaración para explicar su voto después de la votación.

V. ÓRGANOS Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

Procedimiento de denuncia

340. En las sesiones 27ª y 35ª, los días 17 y 25 de marzo de 2008, el Consejo celebró dos sesiones a puerta cerrada sobre el procedimiento de denuncia.

341. En la 35ª sesión, el 25 de marzo de 2008, el Presidente hizo una declaración sobre el resultado de las sesiones, a saber: "El Consejo de Derechos Humanos ha examinado en sesiones a puerta cerrada la situación de los derechos humanos en Turkmenistán en el marco del procedimiento de denuncia establecido en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007. El Consejo de Derechos Humanos ha decidido mantener en estudio la situación".

Foro social

342. En la 37ª sesión, el 26 de marzo de 2008, el Presidente informó al Consejo de que el foro social se celebraría del 1º al 3 de septiembre de 2008.

Foro sobre cuestiones de las minorías

343. En la 37ª sesión, el 26 de marzo de 2008, el Presidente informó al Consejo de que el Foro sobre cuestiones de las minorías se celebraría los días 4 y 5 de septiembre de 2008.

Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas

344. En la 37ª sesión, el 26 de marzo de 2008, el Presidente informó al Consejo de que el mecanismo de expertos sobre los pueblos indígenas se reuniría del 1º al 3 de octubre de 2008.

VI. EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

345. En la continuación de la reunión de organización del séptimo período de sesiones, que tuvo lugar el 28 de febrero de 2008, se llevó a cabo la selección de los miembros de la troika para el examen periódico universal de conformidad con el apartado d) del párrafo 18 de la resolución 5/1 del Consejo (véanse los resultados de la selección de las troikas en el anexo del informe final).

VII. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

A. Seguimiento de las resoluciones S-1/1, S-1/3, S-3/1 y S-6/1 del Consejo de Derechos Humanos

346. En la novena sesión, el 6 de marzo de 2008, el Presidente del Consejo y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos informaron de los esfuerzos que habían realizado para la aplicación de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo y del cumplimiento por Israel, la Potencia ocupante, de esas dos resoluciones, como se solicitaba en la resolución 6/18 del Consejo, de 28 de septiembre de 2007. La Alta Comisionada también informó sobre los esfuerzos que había realizado para aplicar las resoluciones S-1/3 y S-6/1. Los representantes de Israel, Palestina y la República Árabe Siria hicieron declaraciones, en su calidad de países o partes interesadas.

347. Durante el posterior debate general sobre el seguimiento de las resoluciones S-1/1, S-3/1 y S-6/1 del Consejo sobre el tema 7, en las sesiones novena y décima el mismo día, hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Bangladesh, China, Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Djibouti, Egipto (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro, la ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania), Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Italia, Malasia, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Qatar, Senegal, Sri Lanka, Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Belarús, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Líbano, Marruecos, Noruega, Sudán, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen;
- c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Liga de los Estados Árabes, Unión Africana;
- d) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Al-Haq-Law in the Service of Man (también en nombre de Adalah-Centro jurídico para los derechos de la minoría árabe en Israel y el Centro Palestino para los Derechos Humanos), Asociación Internacional de Juristas Demócratas, B'nai B'rith International (también en nombre del Comité de Coordinación de Organizaciones Judías), Centro Badil de Recursos de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia, Comisión Internacional de Juristas, Comité internacional en pro del respeto y la aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Indio Tupaj Amaru (también en nombre del Consejo Mundial de la Paz), Norte-Sur XXI, Unión de Juristas Árabes (también en

nombre de la Federación General de Mujeres Árabes, la Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Unión de los Abogados Árabes), United Nations Watch.

B. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Violaciones de los derechos humanos resultantes de los ataques e incursiones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, particularmente los que se han producido recientemente en la Franja de Gaza ocupada

348. En la décima sesión, el 6 de marzo de 2008, el representante del Pakistán presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.1, patrocinado por el Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización y la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo) y Palestina¹ (en nombre de los Estados miembros del Grupo de los Estados Árabes que son miembros del Consejo). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Belarús, Cuba, el Senegal, Sri Lanka y Venezuela (República Bolivariana de).

349. En la misma sesión el representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos segundo y quinto del preámbulo y los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva.

350. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes del Brasil (también en nombre de la Argentina, Chile y el Uruguay) y Jordania.

351. Formularon una declaración en relación con el proyecto de resolución los observadores de Israel y Palestina, en su calidad de partes interesadas.

352. Hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación los representantes del Canadá, Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), los Países Bajos y Suiza.

353. Tras proceder a votación registrada, la resolución fue aprobada por 33 votos contra 1 y 13 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Suiza, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Eslovenia, Francia, Guatemala, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Ucrania.

354. En la 11ª sesión, el 7 de marzo de 2008, hicieron declaraciones para explicar el voto después de la votación los representantes del Brasil, el Japón y el Uruguay.

Derecho del pueblo palestino a la libre determinación

355. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante del Pakistán presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.3, patrocinado por Palestina (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y copatrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Chipre, Cuba, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Portugal, Suecia, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de).

356. En la misma sesión el representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 1 de la parte dispositiva.

357. Los observadores de Israelí y Palestina, en su calidad de países interesados, formularon observaciones en relación con el proyecto de resolución.

358. El representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) hizo una declaración para explicar el voto antes de la votación.

359. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, se aprobó sin votación.

360. El representante del Canadá hizo una declaración para explicar el voto después de la votación.

Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

361. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante del Pakistán (en nombre de la organización de la Conferencia Islámica) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.4, patrocinado por Palestina (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y copatrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Cuba y Venezuela (República Bolivariana de).

362. En la misma sesión el representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el octavo párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva.

363. Los observadores de Israel, Palestina y la República Árabe Siria, en su calidad de países interesados, formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

364. Los representantes del Canadá y Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) hicieron declaraciones para explicar el voto antes de la votación.

365. A petición del representante del Canadá, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado por 46 votos contra 1 y ninguna abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Uruguay, Zambia,

Votos en contra: Canadá.

366. En la 43ª sesión, el 1º de abril de 2008, el representante de los Estados Unidos de América formuló una observación general sobre las resoluciones aprobadas en el marco del tema 7.

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

367. En la 41ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.2, patrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), y copatrocinado por Belarús, Cuba, Lesotho, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea y Zimbabwe. Posteriormente, Bolivia, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores.

368. En la misma sesión el representante del Pakistán (en nombre la Organización de la Conferencia Islámica) revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 5 de la parte dispositiva.

369. Los observadores de Israel y la República Árabe Siria, en su calidad de países interesados, formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

370. Hicieron declaraciones para explicar el voto antes de la votación los representantes del Canadá y Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo).

371. A petición del representante de Eslovenia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado por 32 votos a favor contra 1 y 14 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Eslovenia, Francia, Guatemala, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

372. En la 42ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante del Canadá formuló una declaración para explicar el voto después de la votación.

VIII. SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA

Debate general sobre el tema 8 de la agenda

373. En la 35ª sesión, el 25 de marzo de 2008, el Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Olivier Bellet hizo una declaración acerca del 52º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado del 25 de febrero al 7 de marzo de 2008.

374. En las sesiones 35ª y 36ª el mismo día, el Consejo sostuvo un debate general sobre el tema 8, durante el cual hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Angola, Argentina¹ (también en nombre de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)), Bangladesh, Brasil, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Noruega, Turquía y Ucrania), Federación de Rusia, Francia, Italia, Japón, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia, Bélgica, Chile, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Marruecos, Portugal;

- c) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comité internacional de coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos, Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos;
- d) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Asociación para la defensa de los pueblos amenazados, Asociación para una Educación Mundial (también en nombre de la Unión Internacional Humanista y Ética), Center for Organization Research and Education, Comisión Internacional de Juristas, European Region of the International Lesbian and Gay Federation (también en nombre de Canadian HIV/AIDS Legal Network), Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Human Rights Watch, Interfaith International, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Internacional de Reconciliación, Pax Romana, Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales (también en nombre del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia), Reporteros sin Fronteras, Solidaridad Popular para una Democracia participativa.

375. En la 36ª sesión, de 25 de marzo de 2008, el representante de China formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

IX. RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN

A. Diálogo interactivo con los procedimientos especiales

Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

376. En la 31ª sesión, el 19 de marzo de 2008, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Doudou Diène, presentó su informe (A/HRC/7/19, Corr.1 y Add.1 a 6).

377. En la misma sesión, la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall, hizo una declaración sobre la misión conjunta a la República Dominicana llevada a cabo con el Relator Especial.

378. En la misma sesión los representantes de Estonia, Letonia, Lituania, Mauritania y la República Dominicana, formularon declaraciones en su calidad de países interesados.

379. Durante el diálogo interactivo entablado con el Relator Especial en la misma sesión, el 19 de marzo de 2008, formularon declaraciones e hicieron preguntas:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Brasil, Camerún, China, Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Djibouti, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Italia, Palestina¹ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), República de Corea, Uruguay;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Chile, Haití, Israel, Marruecos, Nepal;
- c) El observador de la Sante Sede;
- d) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia, Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India;
- e) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Comunidad Internacional Baha'í, B'nai B'rith International (también en nombre del Comité de Coordinación de Organizaciones Judías y United Nations Watch), Congreso Judío Mundial, European Union of Jewish Students, Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia.

380. En la misma sesión, el 19 de marzo de 2008, el Relator Especial y la Experta independiente respondieron a las preguntas que se les dirigieron y formularon sus observaciones finales.

381. En la 33ª sesión, el mismo día, los representantes de Israel, Lituania y la República Dominicana hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana

382. En la 31ª sesión, el 19 de marzo de 2008, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana, Peter Kasanda, presentó su informe (A/HRC/7/36).

383. Durante el diálogo interactivo que tuvo lugar con el Presidente-Relator en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, China, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), República de Corea;
- b) El observador del siguiente Estado: Argelia;
- c) El observador de la siguiente organización no gubernamental: Asociación de Ciudadanos del Mundo.

384. En la misma sesión, el 19 de marzo de 2008, el Presidente-Relator respondió a las preguntas que se le dirigieron y formuló sus observaciones finales.

B. Informes presentados en relación con el tema 9 de la agenda y debate general sobre ese tema

Informe preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos³

385. En la 21ª sesión, el 13 de marzo de 2008, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos presentó los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con el tema 9 de la agenda.

³ Véase también el capítulo III.

Aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban y elaboración de normas complementarias

386. En la 31ª sesión, el 19 de marzo de 2008, Dayan Jayatileka, en su calidad de Presidente-Relator del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, presentó un informe oral sobre el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental, celebrado del 21 de enero al 1º de febrero de 2008.

387. En la 32ª sesión, el 19 de marzo de 2008, Idriss Jazaïry, en su calidad de Presidente-Relator del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias, presentó un informe oral sobre el primer período de sesiones del Comité Especial, celebrado del 11 al 22 de febrero de 2008.

Debate general

388. En la 37ª sesión, el 26 de marzo de 2008, el Consejo celebró un debate general sobre los citados informes y sobre el tema 9, durante el cual hicieron declaraciones:

- a) Representantes de los siguientes Estados miembros del Consejo: Azerbaiyán, Brasil, China, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Moldova, Montenegro, Serbia y Ucrania), Federación de Rusia, Nigeria, Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Armenia, Finlandia, Irán (República Islámica del), República Árabe Siria;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación para la defensa de los pueblos amenazados, Asociación para una Educación Mundial, B'nai B'rith International (también en nombre del Comité de Coordinación de Organizaciones Judías), Centro UNESCO del País Vasco (UNESCO ETXEA), Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Comité internacional en pro del respeto y la aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Consejo Consultivo de

Organizaciones Judías, Consejo Indio de Sudamérica (también en nombre de la Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, Interfaith International, Desarrollo Educativo Internacional, International NGO Forum on Indonesian Development, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, la Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales y la Unión de Juristas Árabes), Familia Franciscana Internacional, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia) (también en nombre de la Asociación de Ciudadanos del Mundo y el Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo), Interfaith International, Liberación, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Norte-Sur XXI, Unión Internacional Humanista y Ética (también en nombre de la Asociación para una Educación Mundial), Unión Mundial pro Judaísmo Progresista.

389. En la misma sesión, el 26 de marzo de 2008, el Sr. Jayatilleka y el Sr. Jazaïry respondieron a las preguntas que se les dirigieron y formularon sus observaciones finales.

390. En la misma sesión hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Argelia y Marruecos. Hicieron una segunda declaración en ejercicio del derecho de respuesta, en relación con las declaraciones formuladas en ejercicio de dicho derecho, los representantes de Argelia y Marruecos.

C. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Lucha contra la difamación de las religiones

391. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.15, patrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica). Posteriormente un Estado se sumó a los patrocinadores.

392. El representante de la Arabia Saudita hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

393. A petición de los representantes de la India y Eslovenia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución fue aprobado por 21 votos contra 10 y 14 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica.

Votos en contra: Alemania, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suiza, Ucrania.

Abstenciones: Bolivia, Brasil, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Japón, Madagascar, Mauricio, México, Perú, República de Corea, Uruguay, Zambia.

394. Los representantes del Brasil y Nigeria hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas en contra del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

395. En la 42ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.14, patrocinado por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África). Se sumaron posteriormente a los patrocinadores Belarús, Guinea, Indonesia y Nicaragua.

396. En la misma sesión el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) revisó oralmente el proyecto de resolución suprimiendo los párrafos segundo y tercero del preámbulo y reemplazándolos con un nuevo párrafo, suprimiendo el párrafo 1 de la parte dispositiva y sustituyéndolo con un nuevo párrafo, modificando los párrafos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la parte dispositiva e insertando un nuevo párrafo después del párrafo 3 de la parte dispositiva.

397. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

398. El representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) formuló una declaración en explicación de su voto antes de la votación.

399. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución fue aprobado, en su forma oralmente revisada, por 34 votos y 13 abstenciones.

El resultado de la votación fue como sigue:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Abstenciones: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

400. El representante del Brasil formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

401. En la 42ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.18, patrocinado por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) y copatrocinado por Bolivia y Cuba. Posteriormente, el Brasil, Colombia, Guinea, Haití, Indonesia, México, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores.

402. En la misma sesión el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) revisó oralmente el proyecto de resolución modificando, en el preámbulo, los párrafos cuarto y quinto y, en la parte dispositiva, los párrafos 1, 2, 5, y los apartados 2 a), c), d), g), i), j),

k), l), m), n), y 3 d) y e), insertando los nuevos apartados 2 f) y g) después de los apartados 2 f) y g), respectivamente, y suprimiendo y sustituyendo el apartado 2 h) con un texto nuevo.

403. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

404. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), la India, el Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo) y Suiza.

405. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, se aprobó sin votación.

X. ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

A. Diálogo interactivo con los procedimientos especiales

República Democrática del Congo

406. En la 32ª sesión, el 19 de marzo de 2008, el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, Titinga Frédéric Pacéré, presentó su informe (A/HRC/7/25).

407. El observador de la República Democrática del Congo, en su calidad de país interesado, hizo una declaración sobre el informe.

408. Durante el diálogo interactivo que siguió en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto independiente:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea);
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Bélgica, Estados Unidos de América, Túnez;

- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión Internacional de Juristas, Pax Romana.

409. En la misma sesión el Experto independiente respondió a las preguntas que se le dirigieron y formuló sus observaciones finales.

Camboya

410. En la 33ª sesión, el 19 de marzo de 2008, el Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya, Yash Ghai, presentó su informe (A/HRC/7/42).

411. El observador de Camboya, en su calidad de país interesado, hizo una declaración sobre el informe.

412. Durante el diálogo interactivo que siguió en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Representante Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Japón, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Estados Unidos de América, Suecia;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía internacional, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (también en nombre de Human Rights Watch).

413. En la misma sesión el Representante Especial respondió a las preguntas que se le dirigieron y formuló sus observaciones finales.

Liberia

414. En la 33ª sesión, el 19 de marzo de 2008, la Experta independiente sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Liberia, Charlotte Abaka, presentó su informe (A/HRC/7/67).

415. Durante el diálogo interactivo que siguió, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Experta independiente:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Ghana;
- b) El observador del siguiente Estado: Estados Unidos de América.

416. En la misma sesión la Experta independiente respondió a las preguntas que se le dirigieron y formuló sus observaciones finales.

Somalia

417. En la 34ª sesión, el 20 de marzo de 2008, el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, Ghanim Alnajjar, presentó su informe (A/HRC/7/26).

418. Durante el diálogo interactivo que siguió en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto independiente:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, Djibouti, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Estados Unidos de América, Etiopía, Kenya, Nueva Zelandia, Suecia, Yemen;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Human Rights Watch.

419. En la misma sesión el Experto independiente respondió a las preguntas que se le dirigieron y formuló sus observaciones finales.

B. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la cooperación técnica en materia de derechos humanos

420. En la 33ª sesión, el 19 de marzo de 2008, un miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la cooperación técnica en materia de

derechos humanos, William Schabas, presentó el informe del Secretario General sobre los servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos (A/HRC/7/74).

C. Debate general sobre el tema 10 de la agenda

421. En la 37ª sesión, el 26 de marzo de 2008, el Consejo celebró un debate general sobre el tema 10, durante el cual hicieron declaraciones:

- a) El representante de un Estado miembro del Consejo: Eslovenia (en nombre de la Unión Europea, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Ucrania);
- b) Observadores de los siguientes Estados: Noruega, Nueva Zelanda, Suecia;
- c) Un observador de la siguiente organización no gubernamental: Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ).

422. En la misma sesión, el 26 de marzo de 2008, el representante de la República Democrática del Congo hizo una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

D. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en la República Democrática del Congo

423. En la 40ª sesión, el 27 de marzo de 2008, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.13, patrocinado por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África).

424. En la misma sesión el representante de Egipto revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo del preámbulo y los párrafos 5, 6, 7 y 8 de la parte dispositiva, suprimiendo el párrafo dispositivo 2 e insertando un nuevo párrafo después del párrafo dispositivo 6.

425. Los representantes del Canadá, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea) y Suiza hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

426. El observador de la República Democrática del Congo, en su calidad de país interesado, formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

427. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, se aprobó sin votación.

Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

428. En la 42ª sesión, el 28 de marzo de 2008, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/7/L.19, patrocinado por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Austria, el Canadá, Chipre, Côte d'Ivoire, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Serbia, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa.

429. En la misma sesión el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el 12º párrafo del preámbulo y los párrafos 4, 7 y 10 de la parte dispositiva, suprimiendo el quinto párrafo del preámbulo y sustituyéndolo con un nuevo párrafo, y suprimiendo el párrafo 6 de la parte dispositiva.

430. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

431. El representante del Canadá hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

432. El observador de Somalia, en su calidad de país interesado, formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

433. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, se aprobó sin votación.

434. El representante del Japón hizo una declaración para explicar su voto después de la votación.
